VEEDURIA CIUDADANA A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONTRATOS DE OBRAS CIVILES Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA "VEETOL"

Resolución No. 191 de septiembre 12 de 2016

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
Radicado: CCI-01E21-10033*
Fecha: 08/10/2021 8:23 am
Recibe: LEONEL HERNANDEZ HERNANDEZ
Firma: leonel
** DocXFlow(R) **

Ibagué octubre 8 de 2021

Señores:

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

Ciudad.

ASUNTO: **Recurso de reposición y en subsidio de apelación ante la superintendencia de industria y comercio en oposición a registro según inscripciones: 29670 y 29671 actas 7 y 8 de asociación de recicladores los pijaos NIT: 901.084.874-9**

Respetados señores; obrando en calidad de miembros activos de la asociación de recicladores los pijaos, de esta ciudad, nos permitimos presentar recurso de reposición en oposición a registro realizado por esta cámara de comercio el día 24 de septiembre de 2021; por las siguientes razones:

1- según resolución adjunta en los documentos que acompañan las mencionadas actas, la señora BLANCA LUCIA CARVAJAL, en calidad de directora ejecutiva realiza convocatoria para asamblea general extraordinaria, habiendo sido notificada el día 1 de septiembre, del cese de funciones por decisión de la asamblea general de asociados realizada el día 28 de agosto.
2- De lo relacionado en el punto anterior, esta cámara de comercio tiene pleno conocimiento, ya que le fue radicada copia de la correspondiente notificación que recibió la directora ejecutiva de la asociación.
3- Las actas radicadas corresponden a reunión realizada el día 11 de septiembre, asamblea convocada por la mencionada señora, 10 días después de ser notificada del cese de funciones.
4- En el punto tres (3) de acta # 8 del 11 de septiembre se presenta una falsedad en el documento, al afirmar textualmente que la señora BLANCA LUCIA CARVAJAL presento renuncia irrevocable, puesto que había sido notificada del cese de funciones y retiro del cargo el día 1 de septiembre. Se adjunta copia del oficio con el correspondiente recibido.
5- De igual forma en esta cámara de comercio ya existen los oficios que demuestran que la señora directora ejecutiva de la asociación venia cometiendo violaciones a los estatutos de la entidad y extralimitación de funciones.
6- Existe otra violación estatutaria en el nombramiento de suplente del director ejecutivo en el acta #8, ya que según los estatutos de la asociación tanto el director ejecutivo, como el suplente, son nombrados por la junta directiva. Aquí en esta acta figura como suplente el mismo presidente de la junta directiva, lo cual es irregular puesto que no puede haber autonombramiento, no se puede ser juez y parte al mismo tiempo.

Por todo lo anterior y resaltando que en esta cámara de comercio se radicaron todos los documentos que demuestran las irregularidades que se venían presentando con la directora ejecutiva, solicitamos la nulidad de los correspondientes registros.

NIDIA VIAFARA SANCHEZ

CC.29.539.416

Presidente saliente junta directiva

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ DE GOMEZ

CC. 38.250.093

Presidente junta directiva

MIGUEL CRUZ BONILLA

Representante VEETOL

Ibagué agosto 30 de 2021

Señora:

BLANCA LUCIA CARVAJAL ABRIL

Director ejecutivo asociación de recicladores los pijaos

Ciudad.

Asunto: comunicado de retiro del cargo y cese de funciones.

Respetada señora BLANCA; en reunión de asamblea general extraordinaria, celebrada el día sábado 28 de agosto de 2021, en la sede de coafitol, convocada por la actual presidente de la junta directiva, según lo estipulado en los estatutos de la asociación de recicladores los pijaos, la asamblea tomo la decisión de retirarla del cargo de director ejecutivo de la asociación y ordenarle a la junta directiva comunicar a usted la decisión.

Las decisiones de la asamblea obedecen a que las siguientes causales:

1- Vencimiento del periodo de nombramiento, el cual es de un (1) año, según el artículo 25 de nuestros estatutos.
2- Irregularidad en el nombramiento, ya que aparece nombrada por la asamblea general y el artículo 15 de los estatutos estipula que el director ejecutivo debe ser nombrado por la junta directiva.
3- Incumplimiento de sus funciones.
4- Extralimitación en sus actuaciones y violación a los estatutos y las leyes.

Por lo anterior, le comunicamos que ha sido retirada de su cargo y deberá hacer entrega de todos los elementos, bienes, libros, dineros y documentos de la asociación de recicladores los pijaos, que se encuentren en su poder; **estos deberán ser entregados a la junta directiva el día 30 de septiembre de 2021, a las 3:00 P.M. en las instalaciones de la ECA.**

Atentamente:

Maria Elvira Rodriguez

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ

C.C. 38.250.093

Presidente junta directiva

JAIRO MONTALVO ACOSTA

C.C. 14.214.016

vice-presidente junta directiva

Recibe. Fernando Prada
Fecha 01-09-2021
Hora 4:21